



JUN 25 2 22 PM '19
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	07211453612019	Cerrado	
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuera de Zona			
Fecha 1	19 JUN 2019	R	D	Fecha 2	R	D
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor				
C.C.	Alonso	C.C.				
Centro de Distribución		Centro de Distribución				
Observaciones:	Palmira de 403	Observaciones:				

Palmira, 12 de junio de 2019

Señor
JOHN FREDY RIASCOS GARCÍA
La Carbonera
Candelaria, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de auto de cierre de investigación

Cordial saludo

Comendidamente se le comunica que a través del Auto No. 121 de 12 de junio de 2019, expedido por el Director Territorial de la DAR Suroriente, se dispuso el cierre de la investigación correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental, expediente 0721-039-002-017-2017.

Para efectos de comunicación se remite una copia de la integridad del referido acto administrativo.

Cordialmente,

JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA
Técnico Administrativo Grado 13

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda, Técnico Administrativo Grado 13
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro, Profesional Especializado Grado 17

Archívese en: 0721-039-002-017-2017

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 O 96 A 35
Línea No: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL VALLE DEL CAUCA
C.V.C.
Dirección: Calle 55 No. 29a-32
B/Mirriñaó

Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL
CAUCA

Departamento: VALLE DEL
CAUCA
Código Postal: 763531371

Envío: RA134431838CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOHN FREDY RIASCOS GARCIA

Dirección: LA CARBONERA

Ciudad: CANDELARIA, VALLE DEL
CAUCA

Departamento: VALLE DEL CAUC

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/06/2019 12:46:32

Mi. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Mi. RC. Ruta Mensajero Express 000667 del 09/05/2011

CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAÓ
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2660310 - 2728056
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO No. 121
(12 JUN. 2019)

"POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0023 de 14 de enero de 2016 y Resolución 0100 No. 0320-0109 de 1 de marzo de 2017, y las previstas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución 0720 No. 0721-000158 de 20 de febrero de 2017 se inició el procedimiento sancionatorio ambiental y se formularon cargos en contra de los señores JOHN FREDY RIASCOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.041.529; JOSÉ FELIX RODRIGUEZ NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.519.825, DULY MANZANO PERNIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.221.016 y SEGUNDO HERNAN CAICEDO YELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.526.965 (fls. 12 a 21).

Que el referido acto administrativo fue comunicado a la Procuradora Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios a través de Oficio No. 0720-140642017 de 2 de mayo de 2017 (fls. 18 y 20).

Que la Resolución 0720 No. 0721-000158 de 20 de febrero de 2017 fue publicada en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la Segunda Quincena de Mayo de 2017, según lo informado por Comunicaciones.

Que la referida Resolución fue notificada personalmente al señor SEGUNDO HERNAN CAICEDO YELA, el día 6 de marzo de 2017, según constancia obrante en el expediente (fl. 17)

Que la referida Resolución fue notificada a JOHN FREDY RIASCOS GARCÍA, JOSÉ FELIX RODRIGUEZ NIEVES y DULY MANZANO PERNIA, mediante fijación de aviso en cartelera y publicación en página web (0721-263532019 de 28 de marzo de 2019), previo envío de citación (0721-348112018 de 27 de junio de 2018) y posterior publicación en página web, quedando notificados estos al finalizar el día 10 de abril de 2019, conforme a la constancia obrante en el expediente (fls. 26, 30 a 31, 32 a 39 y 40)

Que dentro del término legal para presentación de descargos, el escrito no fue presentado por parte de ninguno de los presuntos infractores.

Que agotadas las actuaciones previas conforme a la Ley 1333 de 2009, se encuentra procedente disponer el cierre de la investigación.

Que en mérito de lo expuesto se

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el cierre de la investigación que se surte en contra de los señores JOHN FREDY RIASCOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.041.529; JOSÉ FELIX RODRIGUEZ NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.519.825, DULY MANZANO PERNIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.221.016 y SEGUNDO HERNAN CAICEDO YELA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.526.965.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a los funcionarios Byron Hernando Delgado Chamorro y Liliana Narváez de las Lajas de Varela para rendir el informe técnico aludido en la parte considerativa de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El componente jurídico del informe respecto de la determinación de la responsabilidad, estará a cargo del funcionario, Byron Hernando Delgado Chamorro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de determinarse la responsabilidad, el componente técnico del informe respecto de la sanción a imponer, estará a cargo de la funcionaria, Liliana Narváez de las Lajas de Varela.

PARÁGRAFO TERCERO. Los funcionarios designados contarán con un término único y concurrente de cinco (5) días hábiles para rendir los conceptos ordenados, contados a partir de la fecha en que se les comunique su designación mediante memorando.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a los señores JOHN FREDY RIASCOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.041.529; JOSÉ FELIX RODRIGUEZ NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.519.825, DULY MANZANO PERNIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.221.016 y SEGUNDO HERNAN CAICEDO YELA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.526.965, por el medio más expedito y eficaz, conforme a los lineamientos dados en la Circular Interna 0093 de 21 de noviembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente
F.P. 24-05-2019

Elaboró: Jamie McGrigor Arango Castañeda – Técnico Administrativo
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro – Profesional Especializado

Archívese en: 0721-039-002-017-2017

Comprometidos con la vida